

ORDENANZA N° 1143/1985

VISTO:

La ordenanza N° 1059, referente a los Festejos del Centenario de la ciudad de Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee en su Art. 4° un plazo máximo hasta el 30 de Noviembre de 1984 para la presentación básica de festejos y el presupuesto tentativo para ser aprobado por el H. Concejo Municipal;

Que la mayoría de las Secretarías de Actividades Básicas se encuentran constituidas y funcionando en la planificación previa, no habiendo arrojado hasta el momento una evaluación de gastos a los festejos a realizar;

Que la estimación provisoria hace suponer que hasta el presupuesto Año 1986, no se realizarán erogaciones a tal fin;

Por todo ello el H. Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFICASE el Art. 4° de la Ordenanza N° 1059, que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgase como plazo máximo hasta el 1° de Marzo de 1986 para la presentación del plan básico de festejos, el que junto a su presupuesto tentativo será aprobado por el H. Concejo Municipal".-----

ART.2°)-Comuníquese a la Dirección de Cultura, Relaciones y Deportes a sus efectos.-----

ART.3°)-Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-----

SALA DE SESIONES, 10 DE DICIEMBRE DE 1985.-